



Municipalidad Provincial de Yungay

Resolución de Alcaldía N° 0134 - 2022 - MPY

Yungay, 25 de mayo del 2022

VISTOS:

Expediente administrativo N° 00001749-2022-MPY/TD, de fecha 03 de marzo del 2022, Informe N° 00100-2022-MPY/07.31, de fecha 19 de mayo del 2022, Informe Legal N° 0275-2022-MPY/05.20, de fecha 24 de mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el inciso 32 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, *es atribución del Alcalde atender y resolver los pedidos que formulen las Organizaciones Vecinales o, de ser el caso tramitarlos ante el Concejo Municipal;*

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, *precisa: la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;*

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2004-MPY, se aprobó el reglamento de las formas de participación vecinal en la Provincia de Yungay; así mismo en los Artículos 7° y 14° del mencionado reglamento señala que las Organizaciones Vecinales y Sociales que se constituyan serán reconocidas legalmente por la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, mediante expediente administrativo N° 00001749-2022-MPY/TD, de fecha 03 de marzo del 2022, el presidente electo del Comité de Electrificación del Caserío de Apa Grande, del Distrito de Mancos y Provincia de Yungay, solicita el reconocimiento de su Nueva Junta Directiva, adjuntando la documentación necesaria para tal acto;

Que, mediante Informe N° 00100-2022-MPY/07.31, de fecha 19 de mayo del 2022, la Jefa de la División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, solicita opinión legal sobre reconocimiento de la nueva junta Directiva del Comité de Electrificación del Caserío de Apa Grande, del Distrito de Mancos y Provincia de Yungay, precisando que la solicitud cuenta con todos los requisitos que exigen las normas para el reconocimiento y registro;

Que, mediante Informe Legal N° 0275-2022-MPY/05.20, de fecha 24 de mayo del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, remite Informe Legal opinando por la procedencia del reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité de Electrificación del Caserío de Apa Grande, del Distrito de Mancos y Provincia de Yungay, para el periodo de gestión con eficacia

Alc./FCCC
S.G./bibb





Municipalidad Provincial de Yungay



anticipada desde el 01 de marzo del 2022 al 01 de marzo del 2024, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 11-2004-MPY, que aprueba el Reglamento que Establece las Formas de Participación Vecinal, cuyo Art, 30° establece que el periodo de la Junta Directiva Vecinal de las Organizaciones Vecinales o Sociales será de dos años (02); y de acuerdo al Capítulo II Artículo 24° del Reglamento antes mencionado, que considera la conformación de la Junta Directiva Vecinal de los Comités de Gestión de la Provincia de Yungay, el mismo que está conformada por:

Presidente	: Sr. Darío Covedeo Alvarado Cachillo	DNI N° 46377958
Secretario	: Sr. Juan Gregorio Caya Cochachin	DNI N° 33327640
Tesorera	: Sra. Ana Violeta Vargas Bactacion	DNI N° 70569654
Fiscal	: Sr. Julio Tomaz Maguiña Calvo	DNI N° 44037263
Vocal 1	: Sra. Nelly Asunciana Calvo Leandro	DNI N° 33349017
Vocal 2	: Sr. Luis Alejandro Cordero Castillo	DNI N° 33342481

Estando a lo expuesto en los párrafos precedentes, y en uso de la facultada conferida en el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la NUEVA JUNTA DIRECTIVA del Comité de Electrificación del Caserío de Apa Grande, Distrito de Mancos y Provincia de Yungay, con eficacia anticipada, para el período de gestión desde el 01 de marzo del 2022 al 01 de marzo del 2024, quedando conformada de la siguiente manera:

Presidente	: Sr. Darío Covedeo Alvarado Cachillo	DNI N° 46377958
Secretario	: Sr. Juan Gregorio Caya Cochachin	DNI N° 33327640
Tesorera	: Sra. Ana Violeta Vargas Bactacion	DNI N° 70569654
Fiscal	: Sr. Julio Tomaz Maguiña Calvo	DNI N° 44037263
Vocal 1	: Sra. Nelly Asunciana Calvo Leandro	DNI N° 33349017
Vocal 2	: Sr. Luis Alejandro Cordero Castillo	DNI N° 33342481

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el registro de la Nueva Junta Directiva del Comité de Electrificación del Caserío de Apa Grande, Distrito de Mancos y Provincia de Yungay, en el libro de registros de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Asesoría Jurídica y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR, sin efecto toda Norma Municipal que se oponga a la presente Resolución.

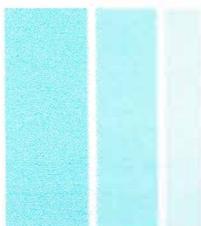
ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Presidente de la Junta Directiva del Comité de Electrificación del Caserío de Apa Grande, Distrito de Mancos y Provincia de Yungay, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

 Fernando Ciro Casio Consolación
 DNI N° 33333572
 ALCALDE

Aic./FCCC
S.G./bibb



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
 ☎ (5143) 393039
 🌐 muniyungay.gob.pe
 ✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe

